

*Demanda de Juan de Medina
contra Antonio de Espinoza
sobre cantidad de pesos
Año 1760*

*N. ~~Vol. 295 N.º 50~~
N.º 13*

Volumen : 2086
Número : 3
Año : 1760

Sección Civil y Judicial

Demanda de Juan de Medina contra Antonio de Espinoza
sobre cantidad de pesos.

Folios : 1 al 4.

Comanda de Juan de Be-
dina Contra Antonio de Rojas
sobre Cantidad de pesos
Año 1760

N. ~~N. 295~~ N. 50
N. 13

ARCHIVAL QUATRY
JAVIERA

[Faint, illegible handwritten text on a piece of paper pasted onto a lined notebook page. The text is mirrored, suggesting bleed-through from the reverse side.]

[A blank, rectangular piece of paper pasted onto the lined notebook page. The paper shows faint, mirrored text from the reverse side, which is mostly illegible.]

N^o 33-^t \$4-9me
Demanda de Juan Ame
ina. Comora. Antonio de

pinosa,
Mo de 760=
~~418~~ ~~513~~ ~~503~~ ~~587~~

ARCHIVAL QUALITY

S. M. de primeros de 1711

El Capp. Juan de Medina Leino de esta Ciudad
 en la mejor forma q. de dno. proceda ante Vn. d.
 me presente y digo: q. aora un año, y dos meses
 pasó a la Ciudad de Buenos Ayres Antonio de
 Espinosa mi sobrino Leino así mismo, en el
 Navio q. de su cuenta Remita el Barq. m. D.
 Sebastián de León y Zárate sirviendole de peon,
 y de Vaqueano el Capp. Ramon Benitez; y por
 la dca. de q. iba aho mi sobrino le encomendé
 trece c. de tabaco de pito, y diez de tabaco de
 oja, y le entregué embarcado en dho. Navio a
 pagar los fletes en plata la Santa Fee y todo
 lo dicho obligandose por ello a traerme a
 buelta de su viaje Navio, Generoso, q. le pedi
 y entre ellos un poncho areado; así pactado
 el Negocio se fue a su viaje sin dearme obli-
 gacion, ni otro instrumento de seguridad labro,
 por ser mi pariente inmediato, y lo otro por q.
 dho. Vaqueano era sueldo de Ciencia Ciencia
 del dho. Navio, como tambien el Capp. Joseph
 Ignacio Peres; y por q. dho. Antonio Espinosa
 ha buelto hasta el presente tiempo.

yo Noticia Cierta q. de D. N. para a travessa
Montevideo via determinada e el Puerto a la
Ciudad, y por ello imposibilitase me qual
quier medio de Cobrar mi dinero, y Con
me de Ciencia Cierta q. tiene en poder
Capp. Pedro de Medina mi hermano 8 Nueve
Cavallos, q. le he de encargada aho. no
no mi deudas, me ponga a ellos, y pido se
Entreguen en deposito para asegurar mi
no mayor pag. tengo Noticia Cierta q.
pretende vender, y aun me parece q. ya tiene
dido los de ellos, o a lo menos apuntado tra
dolo q. sospecho no bolvera, y para en caso
bolver, y pagarme me obligo a la seguridad
de aho. Nueve Cavallos para cuya entrega
se me debia hacer ofrecio dar prueba de
le entregue el tabaco, para lo qual se hizo
Vna. de Mandar declaracion de sup. de
aho. Baquiano Ramon Benitez y D. Jose
Ignacio Pico, como es Ciencia, y son la ve
res de la entrega de tabaco, y q. lo llevo por
Buenos Ayres, y Volviendo de sus declara
me la prueba se me entreguen todos los dha.
valores para cui fin
no pido, y suplico se haga haberme por

... y de protección y Mandado en for-
me de providencia en justicia, y para ello su-
re lo endoso. Reserario no aver malicia al-
guna de mi parte sino deseo de alcanzar
justicia.

Juan de Medina

... señores don Juan de...
secretario, y notario...
... y en atención a la cogenia
... en la Ciudad de
... para el examen e los tgos
... para proceer en lo q. pide
... y lo firmo en mi villa de...
... y quatro e octubre e mil...
... de...

Joseph...

...

... Dios Carrage
... de...

... a Don Juan
... de...

quien mandó lo anglo de la de fusu

Dias

Q

En el día, mezy año ante el señor...
ordinario pareció Ramon Benitez, y se le...
juramento q' hizo p. d. mis venos, y ma...
de que en suma e dio en cargo e el p...
en virtud de lo que supiere, y fuee p...
de al thion de juramento, declaro lo siguiente
q' y d' q' es verdad, como el declarante...
no cargo e la cantidad e hacienda q' se le p...
para conducir la embarcacion a la...
e santa fe, y conducir q' fue en dha...
de recibio e toda ella el dho Ant. e p...
cuya consideracion de q' estas la...
cargo el juramento q' fue hecho Eng. e...
ratifica, y lo tiene como verdad, e q'...

Son...
Ramon Benitez
interme

Lucas...
de los...

En el día...
ante el...
al capitan...
Persona, y se le hizo juramento, por...

Señor, y para señal de la Cruz en forma de Cruz, con
 el puerro, con todas las log. sup. y
 fue preguntado, y siendo al presente y pedi-
 miento, declaró lo siguiente. Que solo sa-
 be, que el Sr. ant. de Espinosa fue Encarga-
 do con hacienda de Sr. Sr. Juan de Medina
 para beneficiarlo en las provincias de abas, y
 de abas en q. cantidad de a hacienda m.
 otra cosa alguna, y q. esta es la verdad en
 cargo el suamiento, q. Sr. tiene, en q. ve-
 ridad, y ratifica lo fuesse como es,
 e q. dy fe.

(3)

Soy L. ante
 de Benav.

Lucas de los Cantos
 y no...

Añamp. y octubre veinte y quatro e mil...
 de ciento, veinte y...
 Vista al Defensor nombrado.

an...

ant...

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, written on aged, stained paper. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten text in a cursive script, likely a signature or a specific section of a document. The ink is dark and the script is highly stylized. There are some large, dark ink blotches and a prominent circular flourish.

Handwritten text in a cursive script, likely a signature or a specific section of a document. The ink is dark and the script is highly stylized. There are some large, dark ink blotches and a prominent circular flourish.

14

H

De l'Argo
Arc. civ. de p. No. 10.

(W)

Juan zph Bazan Residente en esta, como Defensor
ad litem e Ant. Espinosa p. asistente, respondien-
do al escrito e demanda sobre tureca e tabaco
pido, y dote e foras puesta p. D. Juan Medina, am-
re y mro, como mas sea e dno, p. aures, y dno, q. no e
consta plenamente justificada sta demanda p.
log. obrando en justicia, se hade servir mro ab-
solucion de la instancia e lre p. uis a dho Antonio
Espinosa mi parte, defendite a dho Medina m-
ro a salvo, para q. lo produzga quando, y donde
se conuenga, para lo q. =
A mro pido, y suplico, me haia p. presentado, y respo-
dido a dho escrito, procediendo, como p. lo q. e e
justicia, en cuya prueba juro lo en das necesa-
rio e conveniente a mi parte.

Juan zph Bazan

Assumpcion, octubre treinta de mil setecientos
y sesenta años =

Traslado a Juan de Medina

Arriba
[Large decorative flourish]

[Signature]
Lucas Diaz Carreras
no co
de Hon. Cat.
[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



